MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

VISION: "Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM Nº 14717/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 1/2020 DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2020 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA CIUDAD DE CAACUPE – AD REFERENDUM" ADJUDICADA A LA FIRMA G.A. TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7-

Caacupé, 17 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar la provisión según Contrato Original Nº 01/2020 por medio de ADENDA Nº 01/2020 totalizando la suma de Gs. 31.857.800 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda de Contrato Nº 1/2020 con* ***la firma G.A. TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. CON RUC 80103254-7*** *en donde se establecerán provisiones adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 31.888.000 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil).----------*

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner